



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCION DE ALCALDIA N°176-2023-MDLP/A

La Peca, 23 de noviembre 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 352-2023-MDLP/A/GM/SGSPDS/JGTM- de fecha 23 de noviembre 2023, emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social, e Informe N° 073-2023/MDLP/ORGD/HMMS- de fecha 22 de Noviembre 2023, emitido por el responsable de la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, respecto a la solicitud de otorgamiento de licencia de **Actualización funcionamiento Municipal del negocio denominado " Almacenamiento y/o Comercialización y/o Venta y/o Compra de Alimentos para el consumo Humano"** tramitado por el señor Héctor Grabiél Paredes Lozano, en su condición de propietario, el mismo que se encuentra ubicado en Jr. Marañón S/N-cuadra 4, distrito de La Peca, provincia de Bagua, región Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Que, en aplicación a lo establecido por el artículo 83 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica de las municipales distritales el otorgamiento de licencias para la apertura de establecimientos Comerciales, Industriales y Profesionales; en tal sentido, estas licencias municipales son específicas para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado a favor de estos, previa evaluación de la documentación que se exige como requisito para acceder a este derecho de conformidad con la ley precitada y la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.



Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972- la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley 27444- en razón de ello la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal.



Que, mediante Informe N°073-2023/MDLP/ORGD/HMMS, emitido por el responsable de la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, el señor **Héctor Grabiél Paredes Lozano**, en su condición de propietario, solicita Actualización de la Licencia de Funcionamiento, previa inspección técnica de seguridad en edificaciones del negocio **"Almacenamiento y/o Comercialización y/o Venta y/o Compra de Alimentos para el consumo Humano"**; realizado la diligencia del caso, el funcionario concluye que, si cumple con los requisitos que la normatividad exige, en tal sentido, el requerimiento del administrado resulta viable por ende atendible.



Que, el informe citado en el párrafo que antecede, ha sido evaluado por el Subgerente de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social, quien mediante Informe Técnico N° 352-2023-MDLP/A/GM/SGSPDS/JGTM- solicita se emita acto administrativo de otorgamiento de **Actualización de Licencia** de funcionamiento municipal respecto al establecimiento mencionado en los párrafos que anteceden, teniendo presente que cumple con las especificaciones de la Ley N° 28976-Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y formatos de declaración jurada, disponiendo especialmente que las municipalidades deberán realizar labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

licencias de funcionamientos de acuerdo a ley, incluyendo las obligaciones derivadas de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en los casos de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley de municipalidades.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDLP/A, de fecha 29 de marzo 2023, en virtud de la cual el alcalde designa como gerente Municipal de la municipalidad Distrital de La Peca, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 inciso 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** al señor **Héctor Grabiél Paredes Lozano**, con DNI N° 33583688, con RUC N° 10335836885, en calidad de Propietario del negocio "Almacenamiento y/o Comercialización y/o Venta y/o Compra de Alimentos para el consumo Humano-", ubicado en Jr. Marañón S/N-cuadra 4, distrito de La Peca, provincia de Bagua, región Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a la Unidad correspondiente del gobierno local de La Peca, para que proceda al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento al administrado como se ha dispuesto en el primer artículo de la presente autógrafa.

ARTÍCULO TERCERO. - **EL ADMINISTRADO Héctor Grabiél Paredes Lozano**, queda prohibido de realizar su actividad comercial utilizando la vía pública, igualmente, queda prohibido de Infringir las normas reglamentarias de seguridad en edificaciones, así como producir malos olores, humos, arrojar basura en la vía pública u otros actos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario. Queda obligado al cumplimiento irrestricto al contenido de la presente Resolución de Gerencia, así como a las normas municipales, caso contrario será susceptible a las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ORDENAR**, al área de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA.

David Cespedes Correa
ALCALDE

